

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.296

Martes 11 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2724440

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP102542 / 25-SP102544 / 25-SP102539 / 25-SP102540

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 102.542/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región: Del Maule.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Ruta J-55 Cospa Romeral	Fundo Santa Lucía, Guaico 3	Romeral	34	58	13	71	0	18	21.833	40,6	56M0D7W	0,2	V/H	1
Ruta J-55 Romeral	Casas Del Oratorio, Lote Número Seis	Romeral	34	57	50	71	4	19	23.033	40,6				

V: Vertical; H: Horizontal.

2. Para el ingreso Subtel N° 102.544/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región: Del Maule.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Ruta J-55 Romeral	Casas Del Oratorio, Lote Número Seis	Romeral	34	57	50	71	4	19	23.257	40,6	56M0D7W	0,126	V/H	1
Romeral Ciudad	Pasaje A N°1651, Villa Cordillera	Romeral	34	57	30	71	7	12	22.057	40,6				

V: Vertical; H: Horizontal.

3. Para el ingreso Subtel N° 102.539/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Talquita Sur Parral	Camino de Servidumbre Predio "El Peral" Lote B6, Perquilauquén	Parral	36	13	51	71	50	46	22.627	40,6	56M0D7W	0,1	V/H	1
Parral Sur (Talquita)	Ruta 5 Sur, Km 348, parcela 11 sector Talquita	Parral	36	13	18	71	48	59	21.427	40,6				

V: Vertical; H: Horizontal.

4. Para el ingreso Subtel N° 102.540/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región: De Ñuble.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Ñipas	Calle John Kennedy	Ránquil	36	36	32	72	32	11	18.360	42,3	28M0D7W	0,126	V/H	1
Cayumanque	Cerro Cayumanque	Quillón	36	42	10,11	72	31	18,39	19.370	42,3				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

5. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

6. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.